



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>NO. DE CONTRATO:</b> CP-TESH-E-095-2020
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>		<b>No. SESIÓN DE COMITÉ/No. LICITACION:</b> CAS-TESH-E-V-2020
17	06	2020		

DATOS DEL PROVEEDOR			
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b> ALEJANDRO VÁZQUEZ RUIZ			
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> VARA810603RS7		<b>CURP:</b> N/A	<b>NACIONALIDAD:</b> MEXICANA
<b>DOMICILIO FISCAL:</b> VICTORIA 32-E, COLONIA CENTRO, CENTRO, 06050 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX			
<b>TELÉFONO:</b> 5517251627		<b>FAX:</b> N/A	<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):</b> alexsoportec@gmail.com
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b> ALEJANDRO VÁZQUEZ RUIZ		<b>INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:</b> PODER NOTARIAL	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
<b>GIRO:</b> 2731	<b>DESCRIPCIÓN DEL GIRO:</b> ARTÍCULOS DEPORTIVOS	<b>TIPO DE GASTO:</b> CORRIENTE	
<b>No. REQUISICIÓN DE COMPRA:</b> FO-TESH 52 N° 278	<b>PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:</b> CAS-TESH-E-V-2020	<b>LEGISLACIÓN:</b> ESTATAL	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS:</b> ESTATAL

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN	
<b>BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:</b> SE DESCRIBE EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO	
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 30 DÍAS NATURALES	
<b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:</b> LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RIO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.	
<b>IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NÚMERO Y LETRA):</b> \$ 3,364.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/00 M.N)	
<b>FORMA DE PAGO:</b> TRANSFERENCIA	
<b>PLAZO DE PAGO:</b> CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARÁN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.	
<b>ANTICIPO:</b> NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS	
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> NO APLICA	
<b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):</b> EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.	
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE):</b> EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE <b>FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO</b> .	
<b>GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:</b> SE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SOLICITADOS AMPARADOS EN EL CONTRATO EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ POR <b>FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL</b> QUE AMPARE EL CONTRATO, EN CASO DE QUE SOBREVenga ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO, SE PROCEDERÁ A SU APLICACIÓN DE FORMA INMEDIATA.	
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN):</b> 1.- ALEJANDRO VÁZQUEZ RUIZ, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO ALEJANDRO VÁZQUEZ RUIZ, INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.	
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b> LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR AMBAS PARTES.	

**ANEXOS DEL CONTRATO**

SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN.	
<b>POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</b>   <b>LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	<b>POR EL PROVEEDOR</b>   <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>ALEJANDRO VÁZQUEZ RUIZ</b>

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
17	06	2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN...

DECLARACIONES

I) DE LA CONTRATANTE:

- A. QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES... B. QUE EL DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO...

- 11. DE "EL PROVEEDOR": BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS... B. QUE EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO...

11.1. DE "LAS PARTES"

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49, 58, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, DE SU REGLAMENTO... B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO...

EXPUESTO A CUMPLIR "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENAJENA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN...

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ESTE...

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGARLOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"...

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA

QUINTA: ANTICIPO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO

SEXTA: EL PRECIO LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES...

11.1. CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO EL DESCUPO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE LOS DESCUPTOS CORREGIDOS Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

11.1. EMITIRSE A NOMBRE DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, R.F.C. TES970901A03; DIRECCIÓN PARA EL RÍO SIN NÚMERO, COLONIA MAGDALENA CHICHICASPA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52778; INDICAR EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES...

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO...

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" GARANTIZA AVILAMIENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES...

DECIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES...

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCURE CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANálogas...

DECIMA SEGUNDA: INFRACCIONES LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMITIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SEÑALAN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE...

DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO...

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76...

- A) LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES... B) EN ANEXO AL ARTICULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES...

DECIMA QUINTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA: INCREMENTOS EN A CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS...

DECIMA SEPTIMA: CONTRATO ABIERTO "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ BIENES, DE ACUERDO AL ARTICULO 79 LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

DECIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL "LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO A LA LEY DE EGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECIMA NOVENA: PROCÉROGAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 134 DE SU REGLAMENTO, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE BIENES ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO...

VIGÉSIMA: PENAS CONVENCIONALES EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENA CONVENCIONAL DE 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES...

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REINTEGRACIÓN DE PAGOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO...

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES AL EFECTO, CUANDO SEA LA CONTRATANTE...

"EL PROVEEDOR" NO ENTREGARÁ LOS BIENES DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO, "EL PROVEEDOR" OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA...

"EL PROVEEDOR" NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" OMITIÓ ENTREGAR LOS BIENES EN LOS PERÍODOS OPERATIVOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA CONTRATANTE"...

VIGÉSIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, LA SECRETARÍA DE LA CONTROLADORA...

VIGÉSIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES. LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINA EL ARTICULO 73 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS...

VIGÉSIMA QUINTA: INHABILITACIÓN SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBLIGADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTROLADORA...

VIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SI DERIVADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR "EL PROVEEDOR" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL...

VIGÉSIMA SEPTIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES "LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DE PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO ACUSILLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIAS "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE MÉXICO, RESERVÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VEHICULO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIR Y ENTENDIDAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL, EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CON DIRECCIÓN EN PARALELO AL RÍO SIN NÚMERO COLONIA, MAGDALENA CHICHICASPA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

FOR LA CONTRATANTE REPRESENTANTE LEGAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

FOR EL PROVEEDOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALEJANDRO VÁZQUEZ RUIZ

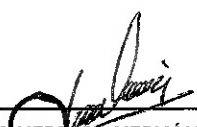

EL C. ARMANDO RAMÍREZ VILLERAS HERRÁNDEZ

EL C. ALEJANDRO VÁZQUEZ RUIZ

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO</b> <b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-E-095-2020
17	06	2020		

DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
GUANTES MMA.	10	PZA.	\$ 290.00	\$ 2,900.00
<b>TOTAL</b> \$ 3,364.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)				<b>IVA INCLUIDO</b>

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	 REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO VÁZQUEZ RUIZ		
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN
	DÍA	MES	AÑO
	17	06	2020

Huixquilucan, Estado de México, a 17 de junio del 2020

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN**  
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.
GUANTES MMA.	10	PZA.

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal ALEJANDRO VÁZQUEZ RUIZ, que los bienes y/o servicios suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-E-095-2020, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente



---

REPRESENTANTE LEGAL  
ALEJANDRO VÁZQUEZ RUIZ